

PERTE DESCARBONIZACIÓN 2024 LÍNEA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN Y PROCESOS (MINCOTUR)

PERTE DE DESCARBONIZACIÓN INDUSTRIAL 2024

Objetivos	<p>El PERTE descarbonización industrial tendrá los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descarbonización de los procesos de producción, permitiendo la viabilidad de las industrias en el medio y largo plazo. 2. Mejora de la eficiencia energética, mediante la incorporación en las industrias de las mejores tecnologías disponibles e implantación de sistemas de gestión energética. 3. Mejorar la competitividad del sector manufacturero. La industria manufacturera deberá hacer frente a un importante reto de reducción de emisiones y, para seguir siendo competitiva, será imprescindible apoyar las inversiones en descarbonización. 4. Promover la seguridad energética de España. La industria manufacturera es responsable del 30% del consumo de gas natural en España (del 59% si se excluye la generación de electricidad), por lo que la disminución de este consumo será fundamental para garantizar la seguridad energética de España. 5. Fomentar el uso de energías renovables. De esta manera será posible reducir las emisiones a la vez que se contribuirá a reducir la dependencia de los combustibles fósiles. 6. Fomentar la mejora del medioambiente apoyando la utilización de los subproductos y la valorización de los residuos para integrarlos en otros procesos y así reducir el impacto medioambiental de los productos a lo largo de su ciclo de vida. 7. Creación de empleo de alto valor añadido. La descarbonización de la industria estará acompañada por una mayor formación de los profesionales que tendrán las capacidades necesarias para poder implementar las tecnologías menos contaminantes.
Plazo de presentación	24 de enero y finalizará el 17 de abril de 2024 , ambos inclusive.

Presupuesto Global de la convocatoria	1.000 millones € [concurencia no competitiva]
Tipo de ayuda	Subvención 499.800.000 € y Préstamo 500.000.000 €
Periodo Financiable	Desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta el 31 de marzo de 2026 .
Conceptos Financiables y Límite de ayudas	<p>En los proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental se podrán financiar las siguientes partidas de gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de personal. • Gastos de instrumental y material inventariable. • Gastos de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia. • Gastos del Informe de certificación de proyectos de investigación y desarrollo emitidos por una entidad acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación. • Gastos relativos a consultoría, destinados de manera exclusiva al proyecto, para los desarrollos conceptuales de I+D. • Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales. • Gastos de los estudios de viabilidad. <p>En los proyectos de innovación en materia de organización y procesos se podrán financiar las siguientes partidas de gastos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de personal. • Gastos de instrumental y material inventariable. • Gastos de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia. • Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales. <p>En los proyectos de ayudas a la inversión para la protección del medio ambiente y la descarbonización industrial con carácter innovador</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aparatos y equipos de producción. • Edificación e instalaciones. Inversiones materiales para la adecuación de naves industriales existentes, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo. Los gastos de edificación e instalaciones no podrán suponer más del 70 por ciento del gasto financiable. • Activos inmateriales: activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, «know-how» o conocimientos técnicos no patentados. • Colaboraciones externas. • Los costes de los estudios medioambientales o auditorías energéticas. <p>En los proyectos de promoción de la energía procedente de fuentes renovables para el autoconsumo de energía:</p>

- Aparatos y equipos de producción.
- Edificación e instalaciones.
- Activos inmateriales.
- Colaboraciones externas.
- Los costes de los estudios medioambientales o auditorías energéticas.

En los proyectos de estudios medioambientales y servicios de consultoría:

- Serán subvencionables los costes de dichos estudios directamente relacionados con inversiones en la mejora de la protección medioambiental o de la eficiencia energética.

En los proyectos de inversión en favor de las PYME:

• **Aparatos y equipos de producción: Adquisición de activos fijos materiales vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto. Quedan excluidos los elementos de transporte exterior.**

• **Edificación e instalaciones: Inversiones materiales para la adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo. Los gastos de edificación e instalaciones no podrán suponer más del 70 por ciento del gasto financiable del proyecto.**

- Activos inmateriales

Límites e intensidades máximos de ayuda:

Para cada proyecto primario y entidad beneficiaria la financiación total que se podrá conceder, sumando el préstamo nominal y la subvención, será **como máximo del 90 por ciento** sobre el presupuesto financiable

TIPO DE PROYECTO	LÍMITE MÁXIMO DE AYUDA
Proyectos predominantemente de investigación industrial	35.000.000 euros por empresa y proyecto
Proyectos predominantemente de desarrollo experimental	25.000.000 euros por empresa y proyecto
Estudios de viabilidad	8.250.000 euros por estudio
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos	12.500.000 euros por empresa y proyecto
Proyectos de protección del medio ambiente y descarbonización industrial con carácter innovador	- 30.000.000 euros por empresa y proyecto - 25.000.000 euros por empresa y proyecto de infraestructura específica y almacenamiento de energía
Proyectos de eficiencia energética	30.000.000 euros por empresa y proyecto

<p>Proyectos de promoción de la energía procedente de fuentes renovables para el autoconsumo</p>	<p>- Para proyectos de generación de energía eléctrica para autoconsumo que no incluyan una instalación de almacenamiento, excepto proyectos de cogeneración de energía eléctrica y térmica: 2.000.000 de euros por empresa y proyecto primario</p> <p>- Para el resto de los proyectos y dependiendo de la cantidad del proceso de descarbonización entre 10 y 30 millones de euros por empresa y proyecto primario.</p>
<p>Proyectos de inversión en favor de las PYME</p>	<p>8.250.000 euros por empresa y proyecto</p>

Según los tipos de proyectos, las intensidades de subvención brutas máximas, considerando la suma de la subvención más la subvención bruta equivalente del préstamo, por proyecto primario y entidad beneficiaria serán las siguientes:

Tipo de proyecto primario	Intensidades brutas de subvención		
	GRAN EMPRESA	MEDIANA	PYME
Proyecto de investigación industrial	Hasta el 50%	Hasta el 60%	Hasta el 70%
Proyecto de desarrollo experimental	Hasta el 25%	Hasta el 35%	Hasta el 45%
Estudios de viabilidad previos a proy. Investigación	Hasta el 50%	Hasta el 60%	Hasta el 70%
Proyecto de innovación en materia de organización y procesos	Hasta el 15%	Hasta el 50%	Hasta el 50%
Proyecto de descarbonización industrial	Hasta el 40%	Hasta el 50%	Hasta el 60%
Proyecto de captura de carbono	Hasta el 30%	Hasta el 40%	Hasta el 50%
Proyecto de eficiencia energética	Hasta el 30%	Hasta el 40%	Hasta el 50%
Proyecto de autoconsumo y almacenamiento con H2 procedente de fuentes renovables	Hasta el 45%	Hasta el 55%	Hasta el 65%

Proyecto de autoconsumo y almacenamiento procedente de fuentes renovables	Hasta el 30%	Hasta el 40%	Hasta el 50%
Estudios Ambientales	Hasta el 60%	Hasta el 70%	Hasta el 80%
Beneficiarios y Condiciones	<p>Los beneficiarios podrán ser las siguientes entidades, siempre que estén legal y válidamente constituidas, y dispongan de un establecimiento o sucursal en España:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las sociedades mercantiles estatales según la definición del artículo 111 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que realicen alguna actividad industrial, y las sociedades mercantiles privadas que realicen alguna actividad industrial. • Las agrupaciones sin personalidad jurídica propia en las que participe una entidad del apartado anterior, y que hayan establecido con anterioridad un acuerdo de agrupación y cumplan los requisitos establecidos. <p>Las entidades anteriores deberán haber desarrollado actividades industriales al menos durante un periodo de tres años contados hasta la fecha de solicitud.</p> <p>Adicionalmente, podrán ser beneficiarios, las agrupaciones en las que participe alguna entidad anterior y siempre y cuando establezcan un acuerdo de consorcio con al menos alguna de las siguientes entidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Podrán ser miembros de la agrupación las entidades privadas, con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente. ○ La agrupación estará organizada en torno a una única instalación del sector de la industria manufacturera, a cuya descarbonización se dirigirán los esfuerzos de la agrupación. ○ Los miembros de la agrupación deberán haber suscrito, antes de la presentación de la solicitud, el acuerdo interno (en adelante, el Acuerdo de la Agrupación) que regule el funcionamiento de la misma. Todos los miembros de la agrupación tendrán la condición de beneficiarios de la ayuda, y serán responsables solidariamente respecto del conjunto de actividades subvencionadas a desarrollar por la Agrupación. ○ Podrán formar parte de la agrupación, y ser beneficiarias, las empresas de servicios energéticos que inviertan en una 		

	<p>instalación industrial y formalicen un contrato de rendimiento energético con la empresa industrial.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ También podrán formar parte de la agrupación y ser beneficiarias las entidades privadas proveedoras de conocimiento que aporten tecnología o conocimientos técnicos necesarios para la descarbonización de la instalación principal, así como otras entidades de la industria manufacturera que vayan a realizar inversiones en sus instalaciones que sean necesarias para la descarbonización de la instalación principal. ○ La agrupación designará a una de las entidades que la formen como interlocutor con la Administración o Todas las entidades que integren la agrupación deberán acreditar que, en el momento de la solicitud, tienen una experiencia de, al menos, tres años en la realización de la actividad en la que participan en el proyecto tractor. <p><u>Condiciones de la modalidad de préstamo reembolsable</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Plazo de amortización: el plazo de amortización de la parte de ayuda concedida en forma de préstamo será de diez años, con un plazo de carencia de tres años. • Tipo de interés de aplicación: el tipo de interés aplicable será del 3,26%. • El método de amortización seguirá el siguiente sistema: las cuotas de amortización del principal serán anuales y de igual cuantía y deberán satisfacerse una vez finalizado el plazo de carencia. • Aquellas entidades beneficiarias que deseen realizar un pago a cuenta o una devolución anticipada de la ayuda en forma de préstamo, deberán iniciar el correspondiente procedimiento mediante presentación de solicitud en la sede electrónica asociada del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, accediendo a través del registro electrónico.
<p>Cuantía de las ayudas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto total de 1000 M€ - Inversión mínima de 1 M€ por proyecto - La ayuda total por empresa y proyecto está limitada a 15 M€
<p>Plazo de ejecución</p>	<p>Plazo máximo de ejecución de las actuaciones de 36 meses</p>

Tipo de Proyectos

Cada solicitud presentada, independientemente de la modalidad de solicitud elegida (individual o en agrupación), **se estructurará en un único proyecto tractor**. El proyecto tractor consistirá en la realización de **uno o varios proyectos** primarios conducentes a la descarbonización de una única instalación industrial en operación, denominada «instalación principal». Todos los proyectos primarios deberán contribuir a este objetivo.

Un proyecto tractor deberá contener, al menos, un proyecto primario de alguna de las dos primeras líneas de actuación definidas:

- 1) Reducción de emisiones directas de la instalación.
- 2) Mejora sustancial de la eficiencia energética por el ahorro de energía eléctrica.

Cada uno de los proyectos primarios que compongan un proyecto tractor se enmarcará en una de las líneas de ayuda definidas y dentro de cada línea, únicamente en una de sus tipologías:

- **Reducción de emisiones directas de la instalación, que se podrá dirigir a una de las siguientes áreas.**
- **Mejora sustancial de la eficiencia energética por el ahorro de energía eléctrica.**
- **Instalaciones de energías renovables para autoconsumo en la industria**
- **Instalación principal en la que se realiza la descarbonización.**
- **I+D+i para impulsar la descarbonización de la instalación principal del proyecto tractor.**

Además, cada uno de los proyectos primarios que compongan un proyecto tractor se enmarcará en una de las líneas de ayuda detalladas en los siguientes apartados.

- **Línea de investigación industrial, desarrollo experimental y estudios de viabilidad.**
- **Línea de proyectos de innovación en materia de organización y procesos.**
- **Línea de ayudas a la inversión para la protección del medio ambiente y la descarbonización industrial con carácter innovador.**
- **Inversiones en medidas de ahorro o eficiencia energéticas con carácter innovador**
- **Inversiones para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables para el autoconsumo**

	<p>de energía directamente utilizada por procesos industriales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios medioambientales, incluidas las auditorías energéticas. • Línea de ayudas a la inversión en favor de las PYME. <ul style="list-style-type: none"> ○ Inversión en activos materiales o inmateriales destinados a un cambio esencial en el proceso general de producción de una PYME existente
<p>Otras consideraciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pagos: El pago de la ayuda se realizará a cada entidad beneficiaria. La ayuda concedida se sustanciará en un único pago anticipado para cada tipo de ayuda (préstamo o subvención). • Garantías: Las garantías se exigirán para cada entidad propuesta como beneficiaria y por cada uno de los proyectos primarios en los que participe dentro del proyecto tractor. Se exigirán garantías por separado para la modalidad de ayuda en forma de subvención y para la ayuda en forma de préstamo. Se deberán presentar las garantías con anterioridad a la resolución de concesión. El importe de las garantías será de un porcentaje del préstamo propuesto y de un porcentaje de la subvención propuesta, ambos fijados en las correspondientes convocatorias. • Efecto incentivador. • Cada proyecto tractor deberá acompañarse de un Plan de Eficiencia Energética y Transición Ecológica. • Se requerirá de un certificado de cumplimiento del principio de DNSH e informe de emisiones emitido por una entidad independiente y acreditada válida en el territorio español en la presentación de solicitud del proyecto. • Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 11 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días). • La ficha es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.



Madrid

+34 636 88 56 13

C/ Príncipe de Vergara 33, 2º Derecha

28001

Madrid

